

to' ear la de metro suscitos detesta y sus militares. Inter-
rogado si tenía algo que alegar dijo que esto en pedirme. De-
claración por el facultativo de su certificación receta,
que padeció una amigdala, y se padece con cada vez a' más
fiebre trastocas recientes, por lo que le considera inhabili-
tante el servicio militar. El Ayuntamiento con el pleno
del Regidor Sindico lo declaró Soldado con arreglo al caso
2º del artº 9º de la ley. No se reclama de este acuerdo.

Soldado.

Número 3.

Pedro Laporta et Alcaldejo, hijo de Leonina y de
Demetrio, del reemplazo de 1899. Este mano fue exceptuado
en el año anterior por defecto físico. Llamado a pre-
sentarse. Declaración por el facultativo de su certificación receta
que se comprende la desarticulación incompleta de la
articulación fibrocartílica del pie derecho que ha produ-
cido grave dificultad en la progresión por lo que la consi-
dera inhabilitante el servicio militar. El Ayuntamiento de
exoneró con el Regidor Sindico y con arreglo al caso 1º artº 83
de la ley acuerdo declarar a este mano exento temporalmen-
te, a reserva de que cumpliera para ser exceptuado reco-
nocido ante la Comisión médica, en cuyo sentido se le hizo la
casa 1º artº 83. No se reclama del anterior acuerdo.

Número 8.

Joan Vicente Martínez hijo de Pedro y Clara del
reemplazo de 1899. Este mano fue exceptuado en el pasado
año por ser sordo. Llamado se presentó. Preguntado si te-
nía algo que alegar dijo que es un sordo; pasó a ser
exonerado por el facultativo y de su certificación receta,
cuando probare la sordera alegada y además la revisión com-
plata del ojo inquiero y ulceraciones de la cornea en el
derecho, por lo que le considera inhabilitante para el servicio
militar. El Ayuntamiento con el pleno del Regidor

